



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

*Jach # 9976*



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

URAZUL S.A.

A FAVOR DE:

SEBASTIÁN TOBAR CARRIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

*Di 152 21-3-2013*

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

*Di 206 8-10-2013*

*Di 216 21-01-2014*

*2013m: 72.274. 30-12-2014*

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

( Escrt. No. 5 9 8 2 ).....

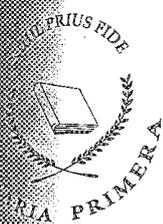
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes once (11) de junio del dos mil doce, ante mí, Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número 2236-DP-DPP del veinticuatro (24) de mayo del presente año, comparece el señor William Wallace Phillips

Cooper, portador de la cédula de identidad número uno siete cero cuatro seis siete nueve cinco uno guión uno (170467951-1), en su calidad de Apoderado General de la compañía URAZUL S.A., conforme se desprende de la copia certificada del poder general que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor William Wallace Phillips Cooper, a nombre y representación de la compañía URAZUL S.A., en su calidad de Apoderado General, conforme consta de la copia certificada del Poder General que se agrega como habilitante, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "MANDANTE". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad que comparece y por medio del presente instrumento, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero SEBASTIÁN JUAN TOBAR CARRIÓN,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

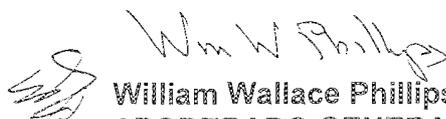
46080

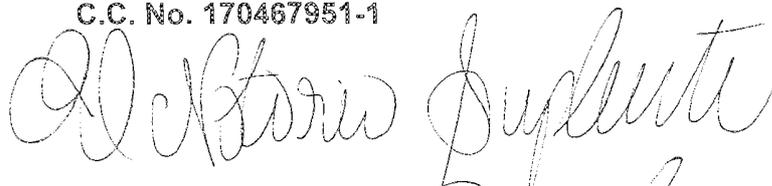


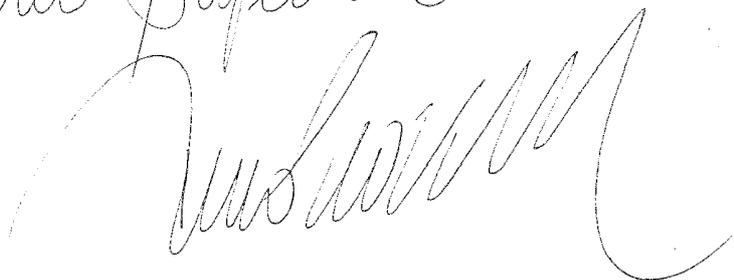
portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro siete tres ocho uno ocho guión cuatro (170473818-4), a quien en lo sucesivo se lo podrá denominar simplemente como "MANDATARIO", para que a nombre y representación del "MANDANTE" realice lo siguiente: **2.1.** Realizar todo acto y suscribir todo documento necesario para declaración anual del Impuesto a la Renta, declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus respectivos anexos, declaración mensual de la Retención a la Fuente; la actualización de Registro Único de Contribuyentes de la compañía; y, para cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por el Servicio de Rentas Internas en relación a las obligaciones tributarias.- **2.2.** Suscribir toda carta, solicitud, certificado, formulario o cualquier documento necesario para la declaración de impuestos municipales tales como patentes, predial, 1.5xmil sobre los activos totales, ante los distintos municipios de los cantones donde la Compañía URAZUL S.A. realiza sus actividades, y demás obligaciones tributarias a Gobiernos Autónomos Descentralizados.- **2.3.** Celebrar y ejecutar todo acto o contrato con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, suscribir todo documento dirigido a esta institución como formularios, cartas, comunicaciones, certificados, autorizaciones, solicitudes, consultas, reclamos y demás documentos que se relaciones con esta dependencia.- **2.4.** Presentar a la Superintendencia de Compañías todo tipo de documento para cumplir con las obligaciones societarias, relacionadas con la presentación de Estados Financieros anuales, notificación de inscripción de nombramientos, transferencia de acciones,

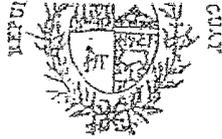
pago de contribuciones, entre otros; solicitar certificados de nómina de accionistas, datos generales, cumplimiento de obligaciones, entre otros.-

2.5. Solicitar certificados a los Burós de Información Crediticia.- En consecuencia, el "MANDATARIO" podrá realizar todos los actos necesarios y suscribir todos los documentos respectivos a fin de que se cumpla a cabalidad con el encargo indicado, quedando investido de las más amplias facultades para este propósito, por lo que ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Wladimir García Vinuesa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil ciento uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

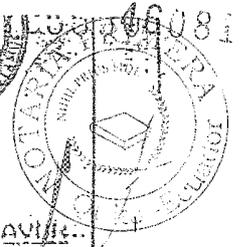
  
William Wallace Phillips Cooper  
APODERADO GENERAL URAZUL S.A.  
C.C. No. 170467951-1







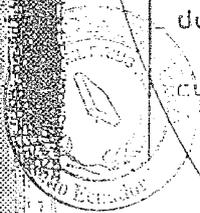
Aa N° 832263



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLES - 9127/1

PODER POR "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE WILLIAM PHILLIPS En la ciudad de Montevideo, el día once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante mi, Haroldo Espalter, escribano, comparece el señor Oscar Sacot Silveira, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cincuenta y cinco, piso cuarto, en nombre y representación, en su calidad de Presidente del Directorio de "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", con igual domicilio al antes indicado a estos efectos y declara que LO CONSIGNA EN ESTE MI PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO: "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" confiere poder al señor WILLIAM PHILLIPS de nacionalidad norteamericana, titular de la cedula de identidad número diecisiete mil cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos once, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad mandante y con las más amplias facultades de derecho, realice los siguientes actos: (I) Representar a la Sociedad en Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes de justicia y en general; ante cualquier organización pública o privada; (II) Preparar, firmar y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que pudiesen ser

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



1 ~~requeridos para la actividad de la Sociedad; III)~~  
2 ~~Solicitar y obtener certificados, registro de~~  
3 ~~documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro~~  
4 ~~papel para empleados de la Sociedad que residan en~~  
5 ~~Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por~~  
6 ~~medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra~~  
7 ~~manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás~~  
8 ~~organismos competentes para obtener la aprobación~~  
9 ~~necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con~~  
10 ~~amplias facultades para realizar todos los actos y~~  
11 ~~negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir~~  
12 ~~efectos en el territorio de Ecuador y especialmente~~  
13 ~~para contestar las demandas y cumplir las obligaciones~~  
14 ~~contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados entera~~  
15 ~~poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las~~  
16 ~~acciones legales que sean necesarias y adecuadas para~~  
17 ~~todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en~~  
18 ~~este documento, SEGUNDO - Este poder se otorga para~~  
19 ~~surtir efectos en el país y en el extranjero,~~  
20 ~~especialmente en el Ecuador. TERCERO - La intervención~~  
21 ~~directa de la sociedad mandante por medio de sus~~  
22 ~~representantes estatutarios u otros apoderados, en~~  
23 ~~ningún caso supondrá la revocación de este poder, el~~  
24 ~~que se tendrá por vigente y válido mientras no se~~  
25 ~~notifique por escrito a los Directores o Gerentes de~~

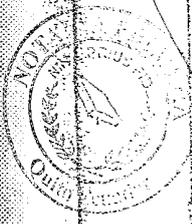
Sigue el Sellado Notarial  
Serie A. No. 832265 - Lante



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER 4127/1

las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido  
 presentado, su revocación, limitación, suspensión o  
 renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente,  
 B) "COMPAÑIA UBAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona  
 jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera  
 de inversión (holding), regida por la ley número once  
 mil setenta y tres y, en especial, por su artículo  
 séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados  
 por la Inspección Central de Hacienda por resolución del  
 diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno,  
 inscritos en el Registro Público y General de Comercio  
 con el número novecientos setenta y cinco del tomo  
 nueve mil cuatrocientos tres, al folio nueve mil  
 cuatrocientos dos vuelto del libro número de Establecimiento  
 publicados en forma legal. De dichos estatutos  
 resulta que el plero de la sociedad está vigente, que  
 a su Directorio con plentadas facultades le corresponde  
 la administración de la misma y la disposición de sus  
 bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y  
 que la representan válidamente el Presidente o  
 Vicepresidente indistintamente o dos Directores  
 cualesquiera. El Del libro de Actas de Asambleas de  
 la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el  
 citado Registro el día veinte de noviembre de mil  
 novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de

Serie N° 2265  
 HAROLDO ESPALTER  
 ESCRIBANO



1 Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de  
2 mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar  
3 Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la  
4 fecha, y asimismo, por resolución del Directorio del  
5 primero de junio del corriente, que luce asentada en el  
6 libro de Actas de Directorio, se resolvió el  
7 otorgamiento del presente instrumento. El Esta  
8 escritura es leída por mí y el compareciente se ratifica  
9 de su contenido y así la otorga y firma. F) Esta  
10 escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve  
11 de revocación de poder extendida el día once de junio  
12 del folio ciento doce al folio ciento trece vuelta.

13 OSCAR BACOT - HAROLDO ESPALTER

14 PASO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO  
15 y para el mandatario señor WILLIAM PHILLIPS, expido la  
16 presente Primera Copia de su original que sello, signo y  
17 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

18   
19  
20 HAROLDO ESPALTER  
21  
22  
23  
24  
25

ESCRIBANO

006872

MA CORTE

TECA



-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----

-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----

-----LEGALIZACIONES-----

**HAROLDO ESPALTER.-**

CERTIFICO QUE: .....

es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.-

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ..... 25 ..... de ..... junio ..... de 1992.-

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES  
Departamento de Registro Civil

ISTO para la legalización  
*[Handwritten signature]*

12625  
250  
15407  
230 06 992



CLAYDS Y. ALBERTINI  
SECCION DE REGISTRO CIVIL

INES RODRIGUEZ SARMIENTO  
SERVICIOS NOTARIALES  
Registro de Testamentos  
y Legalizaciones



COMISIONADO DEL FOUA  
LIB. FOUA N.º 50/92

6 de julio 1992

*[Handwritten signature]*  
Albarran

PARTIDA II-12 d-

VALOR ADICIONAL 13.300

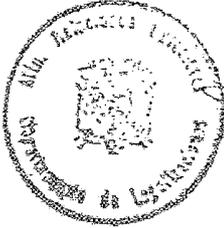
*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 17058

Quito, a 13 JUL 1992

CERTIFICO que la firma precedente de Dr. Alberto Spurrath, Comandante de la Función Ejecutiva del Gobierno en Quito Trinidad es auténtica



MINISTRO  
Francisco Javier Salazar  
Director General de Legislación  
Alfaro

... 3 ...  
... todo lo cual es ...  
De Quito a ...  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

13 JUL 1992

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden. Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito.- Hay un sello.

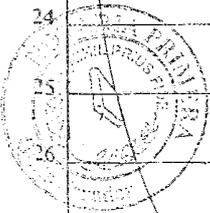
Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la inscripción 46084  
2 número quinientos cuarenta y tres, del señor Superintendente  
3 de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número  
4 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen  
5 de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez  
6 y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs.  
7 4270vta., tomo 122.- Se fijó un extracto para conservarlo por  
8 seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.  
9 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y  
10 Tercero de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio  
11 bajo el número 6465.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil  
12 novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.

*J. Guzmán*

Dr. Baltasar Guzmán  
REGISTRADOR



RESOLUCION N° 93.1.1.1.

543

PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "URAZUL S.A.", por intermedio del doctor Manuel Romoleroux, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito, el 14 de julio de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJC 93.250 de 22 de marzo de 1993;

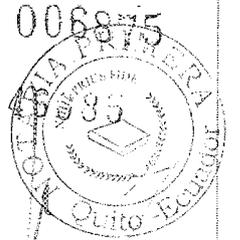
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 423 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "URAZUL S.A." en favor del señor William Phillips, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "URAZUL S.A.", en favor del señor William Phillips, constante de la protocolización de 14 de julio de 1992, efectuada en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "URAZUL S.A." que consta bajo el N° 2512, Tono 122, de 19 de diciembre de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación



URAZUL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

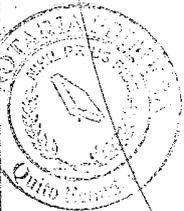
22 MAR 1993

PASLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO

LHC/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs. 4270vta.,.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 459.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el misma.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

D. Gabriela Patricia Rumbos  
REGISTRADOR GENERAL DEL COMERCIO QUITO





4608  
NOTARIA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION - A pedido del Doctor Manuel Romoleroux , el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Novena a mi cargo , en siete fojas útiles -- protocolizo la documentación que antecede .- - Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y tres .-

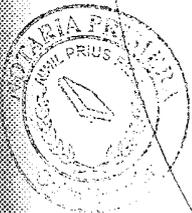
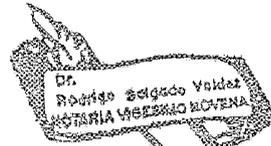


DOCTOR RODRIGO SAIGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.

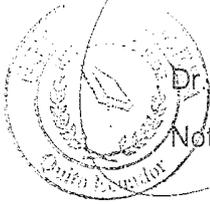
Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiere ésta - 401 - copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 14 OCT. 2004  
EL NOTARIO

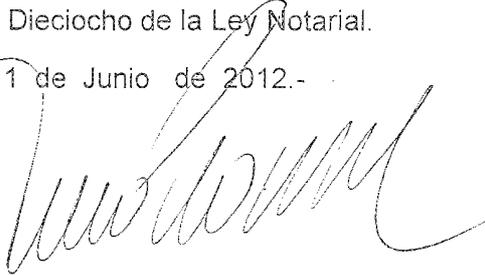
DR. RODRIGO SAIGADO VALDEZ



RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el testimonio de la Protocolización del Poder otorgado por la Compañía Urazul S.A., a favor de William Phillips, celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, que me fue puesto a la vista, contenido en seis fojas útiles; de lo que doy FE, en aplicación a lo puesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, 11 de Junio de 2012.-



  
Dr. David Maldonado Viteri,  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito







## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-torgó ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI; y, en fe de ello confiero a la Dra. JENNY VILLACÍS, portadora de la cédula de identidad número 0502053044, esta 22<sup>ava</sup> COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene EL PODER ESPECIAL otorgado por la compañía URAZUL S.A., a favor del Señor SEBASTIAN TOBAR CARRIÓN.



Quito, 31 de diciembre del 2.014



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, otorgada ante el Notario Primero Suplente Doctor DAVID MALDONADO VITERI, el once de junio del dos mil doce, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque el PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 31 de diciembre del 2.014.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito